

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 9 DE MAYO 2019, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2019 (W19)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de abril de 2019, ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.A. de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2019 (W19).

Segundo.- En relación a la capacidad de pista, Aena S.A. propone la reducción temporal de los parámetros de capacidad en los aeropuertos de Ibiza y Palma de Mallorca, con motivo de las obras planificadas del campo de vuelos de dichos aeropuertos.

Tercero.- Por otra parte, tras la remodelación y las mejoras efectuadas por Aena S.A. en el edificio terminal del aeropuerto Seve Ballesteros-Santander y la reevaluación de la capacidad de dicho edificio terminal, se propone un incremento de la misma.

Cuarto.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Tenerife Sur, Málaga-Costa del Sol y Gran Canaria motivadas por actuaciones en la infraestructura y el reordenamiento de los puestos de estacionamiento existentes, que serán aplicables desde la temporada de Invierno 2019 (W19). Igualmente, en los aeropuertos de Ibiza, Girona-Costa Brava y Sevilla se verán modificados los parámetros de capacidad de plataforma de forma temporal por la realización de las obras y mejoras planificadas en cada uno de ellos.

Quinto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2019 (W19) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités han dado el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que

corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2019 (W19) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 9 de mayo de 2019



El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARAMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	
ACE	LANZAROTE	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular			
		12	12	22							2700	1800	2100 No Sch	
		M-J-V-D								Tráfico Interinsular				
		14	14	24						500	400			
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	08:00 - 19:59	25	25	46	5	5	8						
		20:00 - 07:59	24	24	37	5	5	7						
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00 - 05:29	19	19	36	4	4	7	4 No UE	17 No Sch	4650	2650 No Sch	3600	
		05:30 - 06:59	19	19	36	4	4	6						7
		07:00 - 23:59	19	19	36	4	4	7						7
BCN ¹	JT BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 04:59	24	24		4	4							
		05:00 - 05:59	18	30		4	6							
		06:00 - 21:59	38	40		7	8 ^(A)							
		22:00 - 23:59	26	22		5	4							
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4			1500 Sch	600 No Sch	1600	700 No Sch	
FUE	FUERTEVENTURA	L-X-S			3	3	5				2500			2750
		14	14	24										
		M-J-V-D									7200			3400
		12	12	22							Tráfico No Interinsular			
		L-M-X-J-V			5	5	7				7 UE No Sch			16 No Sch
		24	24	36							Tráfico No Interinsular			1600 UE No Sch
		S-D									Tráfico Interinsular			1000
		25	25	40						13	15			
MAD ²	AS MADRID-BARAJAS	00:00 - 04:59	20	20	38	4	4	7						
		05:00 - 05:59	19	29		6	6	9						
		06:00 - 21:59	48	52		11 ^(B)	11 ^(C)	-						
		22:00 - 22:59	28	22		6	6	9						
		23:00 - 23:59	20	20	38	4	4	7						
PMI ³	PALMA DE MALLORCA	33 (19)	34 (20)	66 (38)	6	6	11		23(6/18) No Sch	6000 UE	1100 No UE	5850	4800 No Sch	
										Tráfico Interinsular			400	
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7	2 No UE No Sch		3000	600 No UE No Sch	3600	3000	
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6	6 No UE	15 No Sch	1200 No Sch	600 No UE	1800		

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300	
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	
GRX	FGL GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	
IBZ ⁴	IBIZA	16 (8)	16 (8)	28 (12)	3	3	5	11	13	2 No UE	9 No Sch	2700	2000
											1750 No Sch	400 No UE	1750 No Sch
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725	
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100	
											600 No Sch	600 No Sch	
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700	
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180	860	
											320 No Sch	460 No Sch	
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				500	500	
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				160 No Sch	160 No Sch	
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		900	900	
											2300	1150	
SDR	SB SANTANDER	8	8	12	2	2	3				700	600	
											190 No Sch	220 No Sch	
SPC	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				1400	960	
											370 No Sch	720 No Sch	
SVQ ⁵	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			2500	1800	
											600 No Sch	400 No UE	580 No Sch
											1650	1500	
											1400 UE		
TFN	TENERIFE NORTE	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch				
											Tráfico No Interinsular		
											370 No UE	1100	540 No Sch
											Tráfico Interinsular		
											700	700	
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650	

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350	
											1150 No Sch	850 No Sch	
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				390	280	
											200 No Sch	200 No Sch	
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				165	300	
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				840	840	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				600	420	
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			400	400	
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				975	700	
											270 UE No Sch+No UE	400 No Sch	

Nota 1 - Aeropuerto BCN - (A) 23 Salidas / 3 slots consecutivos.

Nota 2 - Aeropuerto MAD - (B) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (C) 20 Salidas/2 slots consecutivos.

Nota 3 - Aeropuerto PMI - Ejecución de obras en campo de vuelo y terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida de 19 Lleg/h, 20 Sal/h y 38 Tot/h, y de 6 Sal No Sch/h, en este periodo (18 Sal No Sch/h, desde el 16/03/20).

Nota 4 - Aeropuerto IBZ - Ejecución de obras en campo de vuelo durante toda la temporada. Capacidad reducida de 8 Lleg/h, 8 Sal/h y 12 Tot/h en este periodo.

Nota 5 - Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en campo de vuelo durante toda la temporada. Reducción del horario operativo de 05:30 - 24:00 h. UTC a 05:45 - 23:00 h. UTC.

